



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EXP. No. DPADS/SEPA-PRF-005-2019
FOLIO No. 152/2018
ASUNTO: AUTORIZACION DE PERIFONEO POR 1 AÑO
Villahermosa, Tabasco; 14 de enero de 2019

COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE, S.A. DE C.V. AV. GREGORIO MÉNDEZ N°3223 COL. ATASTA VILLAHERMOSA, TABASCO PRESENTE.

En atención a su solicitud recibida en esta Dirección con número de **Expediente DPADS/SEPA-PRF-005-2019** para permiso y/o autorización de Difusión de ruido en fuente fija con fines de propaganda, hago de su conocimiento lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que conforme a los Artículos 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 8 Fracción VI de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 12 Fracciones X y XVII; 149, 151, 152 y 154; de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; Artículo 94Ter párrafo XI de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, es facultad de esta Dirección regular la generación de ruidos perjudiciales para el ser humano, para el equilibrio ecológico y el ambiente.
- Que con en el artículo 53 y 56 del Reglamento de Prevención y Control de la Contaminación en el Municipio de Centro, Tabasco; Artículo 144, 157 Fracción II y III, 161 Fracción V, 172 Fracción III del Bando de Policía y Gobierno y 132, Fracción VI de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, ésta Dirección tiene a bien AUTORIZAR la actividad de DIFUSION SONORA (PERIFONEO) a la empresa COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE S.A. DE C.V., ubicada en AV. GREGORIO MÉNDEZ Nº 3223 COL. ATASTA, VILLAHERMOSA, TABASCO, que se realizará con el siguiente equipo de sonido según la verificación realizada con base en el Articulo 154, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco:

• 01 (UNA) BOCINA, MARCA

01 (UNA) BOCINA, MARCA TITAN, MODELO GHIA. POTENCIA 12,000W.





DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

III.- La autorización se otorga bajo los siguientes:

TERMINOS Y CONDICIONANTES.

- 1. La autorización entra en vigor el día 14 de Enero del presente año con vigencia de 1 AÑO.
- 2. El horario de funcionamiento será de 10:00 horas a 18:00 horas.
- Los niveles de emisión de ruido máximo permisibles son de 68 decibeles para el horario indicado, de acuerdo con la NOM-081-SEMARNAT-1994.
- La presente autorización es particular y en su caso de que pretenda transferir la titularidad de la presente deberá sujetarse a lo dispuesto en el Artículo 133 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco.
- 5. La emisión del sonido deberá dirigirse hacia el interior del establecimiento.
- 6. Para su renovación, deberá solicitar con 30 días antes de su vencimiento.

No omito señalar que personal técnico de esta Dirección realizará inspecciones en cualquier momento, para verificar el cumplimiento de lo señalado en esta autorización, de tal efecto que, el incumplimiento por parte de la empresa COMERCIALIZADORA FARMACEUTICA DEL SURESTE S.A. DE C.V., ubicada en AV. GREGORIO MÉNDEZ 3223 COL. ATASTA, VILLAHERMOSA, TABASCO, a cualquiera de los términos y condicionantes establecida en esta autorización, invalidará el alcance de la presente, sin perjuicio de la aplicación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE AGUA*ENERGIA*SUSTENTABILIDAD

DRA. LETICIA RODRÍGUEZ OCAÑA DIRECTORA



C.C.P. MTRA. MELODY ANAXIS SANCHEZ SUBDIRECTORA DE ESTUDIOS Y PROYETOS AMBIENTALES C.C.P. ING. CRISTIAN OVANDO CHAN JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTAMINACIÓN Y RESTAURACIÓN C.C.P.- ARCHIVO.